



Seminario “Escuela de Memoria”. Año 2015. Pablo Alcántara.
JÓVENES POR LA MEMORIA HISTÓRICA.

SEMINARIO DE HISTORIA: EL TIEMPO DE VÍCTIMAS Y EL
TIEMPO DE LA JUSTICIA: REFLEXIONES SOBRE UNA CAUSA
ABIERTA.

Interviene: Ana María Messuti, abogada de la Querrela Argentina contra los crímenes del franquismo.

Derecho penal ordinario y derecho penal internacional.

- El derecho penal ordinario, el derecho que se aplica en este país, es un derecho que hace que las víctimas desaparezcan del proceso.
- Es necesaria un derecho penal internacional para hacer una justicia transicional, una justicia para las víctimas de cualquier genocidio o represión.
- Los crímenes de lesa humanidad deben ser juzgados mediante la justicia internacional, porque toda la comunidad jurídica internacional está interesada en que se juzguen.
- Por lo tanto estos crímenes pueden ser juzgados en cualquier país.
- Este derecho penal internacional debe estar unido a la ética política.
- La interpretación es un elemento esencial del Derecho. Los crímenes del franquismo se cometieron en un contexto determinado, pero deben ser juzgado con la actual jurisdicción internacional.
- Durante el franquismo había tribunales, por ello la tortura o el fusilamientos eran lícitos. Pero no se puede aceptar esa licitud. En el derecho no se pueden aceptar los valores anteriores, y menos cuando atentan contra la humanidad.
- El ordenamiento jurídico es el reflejo de la ética de quien procede, de quien gobierne.
- La ONU debe condenar el franquismo, como ya hizo en 1946, como un régimen comparable al nazi o al fascista.

Impunidad y víctimas.

-La impunidad de los crímenes no es sólo la falta de castigo de tal crimen, sino la falta de respuesta por el derecho penal a la petición de las víctimas.

-La impunidad, según la Asamblea General de la ONU, es la falta de hecho y de derecho sobre los crímenes de lesa humanidad. Crímenes que quedan impunes porque se escapan no solo de la imputación, sino también de la investigación.

-La Querrela Argentina contra los crímenes del franquismo ha permitido romper esta impunidad.

-Ha permitido a las víctimas hablar.

-Las víctimas no son sólo las propias represaliados por la dictadura franquista, sino también sus familiares, que heredan esa victimización.

-Las víctimas que se presentan a la Querrela Argentina buscan sobre todo que la justicia les escuche, que se sepa porque ellas o sus familiares fueron asesinados o torturados.

-Las víctimas tienen enorme confianza en la justicia.

- Pero hasta ahora, y aún en España, la justicia les trata como “homo sacer”, es decir, como se decía en la Antigua Roma, como personas fuera del derecho humano, como si su hecho no hubiera pasado, como si se les pudiera reprimir.

-La mayoría de víctimas de la Querrela no tiene a quien imputar, porque están muertos. Solo quieren que sean escuchadas.

-Con la Querrela Argentina es la primera vez que han podido hablar ante un juez.

-Las víctimas lamentan la muerte de los verdugos, porque no se les puede enjuiciar ni escuchar su testimonio. Las víctimas quieren un acto jurídico.

Querrela Argentina.

-Hasta el momento solo han declarado 13 personas por videoconferencia a la jueza que lleva el caso en Argentina, María Servini de Cubría.

-Por ello, la jueza viajó a España para recoger testimonios.

-Se ha pedido la extradición de dos torturadores del franquismo, si que el Gobierno español haya hecho nada para apoyar la causa.

-Hasta ahora hay 14.000 folios de la causa y 400 querellantes. Seguramente en próximas fechas se unan más.

- La jueza argentina tiene previsto venir a España a juzgar a los criminales franquistas.